



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 16 de Octubre de 2020
Año CI Edición No. 81

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 465 POR MEDIO DEL CUAL SE
DESIGNA A LA CIUDADANA BLANCA MA. DEL
ROCÍO ESTRADA ORTEGA, COMO SÍNDICA
PROCURADORA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TETIPAC, GUERRERO.....

6

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL
LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO
RESPETO A LA COMPETENCIA DE
FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EXHORTA AL
PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COMO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN, PARA QUE BUSQUE LOS

CONTENIDO

(Continuación)

MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR Y GARANTIZAR AL PAGO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA PARAMUNICIPAL CAPACH, Y SE LES RESPETEN SUS DERECHOS LABORALES, LO QUE NO SOLO BENEFICIARÁ A LOS TRABAJADORES, SINO A TODA LA POBLACIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO, TRADUCIDA EN UNA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA Y ALCANTARILLADO..... 11

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL CIUDADANO ROBERTO AVIÑA CARLÍN, COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARA RETOMAR Y ACELERAR EL PROCESO DE DECLARATORIA DE LA ISLA DE LA ROQUETA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, EL CUAL ESTÁ SUMAMENTE AVANZADO CON UN ESTUDIO PREVIO JUSTIFICADO, MISMO QUE FUE RECIBIDO DESDE HACE DOS AÑOS EN DICHA COMISIÓN..... 16

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA Y DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL

CONTENIDO

(Continuación)

LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A QUE INTEGRE EN LAS PRÓXIMAS CELEBRACIONES DEL "GRITO DE INDEPENDENCIA", 15 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, EN LAS ARENGAS AL GENERAL VICENTE GUERRERO SALDAÑA, POR SU DESTACADA CONTRIBUCIÓN A LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y REPRESENTATIVIDAD DE LA PLURICULTURALIDAD DE MÉXICO..... 21

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL "ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LLEVAR A CABO DE MANERA VIRTUAL LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE SEAN CONSIDERADAS PERTINENTES, ATENDIENDO AL "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)"..... 28

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA Y DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA LOS 80 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA QUE EN LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO

CONTENIDO

(Continuación)

FISCAL 2021, GENEREN MECANISMOS FISCALES QUE LES PERMITAN MANTENER LAS CUOTAS, TASAS O TARIFAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y, EN LOS CASOS DE PREVER INCREMENTOS, SE FUNDAMENTE DEBIDAMENTE ÉSTOS, A FIN DE NO AFECTAR EN LA ECONOMÍA DE LOS CONTRIBUYENTES, DEBIDO AL IMPACTO ECONÓMICO QUE ESTÁ TENIENDO EN TODA LA SOCIEDAD EL CONFINAMIENTO DECRETADO POR LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO. ASIMISMO, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS Y USO DE SUELOS, PARA SU VISTO BUENO; EXHORTANDO A ESTA DIRECCIÓN PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL VISTO BUENO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS Y USO DE SUELOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE REVISE CON EXHAUSTIVIDAD EL IMPACTO QUE TENDRÍAN LOS CASOS DE VARIACIÓN DE TASAS Y TARIFAS, EN LA ECONOMÍA DE LOS CONTRIBUYENTES.....

SECCIÓN DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 92/2019-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	38
Tercera publicación de edicto exp. No. 808/2019-3, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	39
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	42
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 9 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	42
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	43

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 465 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA BLANCA MA. DEL ROCÍO ESTRADA ORTEGA, COMO SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la Ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, como síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 19 de agosto del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido, a la ciudadana María Martha Rivera Bustos, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.

2. En sesión de fecha 19 de agosto del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante Acuerdo, aprobó la solicitud de renuncia de la ciudadana Yolanda Bustos Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero., manifestando en el escrito de referencia lo siguiente:

"...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracciones XX, XXI, XXII, XLIV, 70 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio

Libre del Estado de Guerrero, vengo por medio del presente escrito a **presentar de manera irrevocable mi formal renuncia al derecho de acceder al cargo de elección popular**, conferido como Síndico Procurador para el Municipio de Tetipac, Guerrero, esto es, **no me interesa participar o desempeñar alguna función, puesto o cargo, dentro de la administración municipal 2018-2021, lo anterior por así convenir a mis intereses personales...**"

3. En términos del Acuerdo aprobado, se hizo del conocimiento al Ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, propusiera una terna de entre las vecinas del Municipio de Tetipac, Guerrero, para designar de entre ellas a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado municipio.

4. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0088/2020, de fecha 24 de septiembre del 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanas, para que dé entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 29 de septiembre del 2020.

5. En sesión de fecha 24 de septiembre del 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito mediante el cual el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de ciudadanas, para que de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.

6. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha terna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

7. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 29 de septiembre del 2019, a cada integrante una copia simple de la terna que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

8. En sesión de fecha veintinueve de septiembre del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161, 195 fracción I, 196 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

II. Que en el escrito de antecedentes, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expone lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia de la C. María Martha Rivera Bustos, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero y la renuncia a su derecho de ocupar el cargo de suplente la C. Yolanda Bustos Flores, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirla y desempeñe el cargo de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, siendo la siguiente:

1. Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega.
2. Nancy Faviola Fernández Arce
3. Patricia Rivera Ávila. ”

III. Que en el análisis del asunto de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Con fecha 19 de agosto del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante los acuerdos legislativos correspondientes, concedió licencia por tiempo indefinido, a la ciudadana María Martha Rivera Bustos, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero y aprobó la solicitud de renuncia al derecho de asumir

el cargo y funciones de dicho cargo, presentado por la Síndica Procuradora suplente, ciudadana Yolanda Bustos Flores.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se hizo del conocimiento del Titular del Ejecutivo del Estado, el Acuerdo que aprueba la renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones, presentado por la ciudadana Yolanda Bustos Flores, para el efecto de que éste, en el uso de sus facultades proponga al Congreso del Estado, una terna para que se elija de entre las vecinas del respectivo municipio a la persona que deba desempeñar el cargo edilicio, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo.

Bajo esa tesitura, atento al comunicado que le realizara este Congreso del Estado, el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta Representación Popular, la terna integrada por las ciudadanas Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, Nancy Faviola Fernández Arce y Patricia Rivera Ávila, para elegir de entre ellas, a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.

Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar el análisis de los antecedentes y trayectoria de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, concluyendo que la ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, es la persona idónea para desempeñar el cargo de Síndica Procuradora, toda vez que además de cumplir con los requisitos legales previstos en los artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuenta con experiencia político-administrativa, es conocedora de la situación política, social y económica del Municipio y posee vocación de servicio social por su pueblo".

Que en sesiones de fecha 01 y 06 de octubre del 2020, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la Ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, como síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 465 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA BLANCA MA. DEL ROCÍO ESTRADA ORTEGA, COMO SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa a la ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, como Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia indefinida concedida a la ciudadana María Martha Rivera Bustos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de ley a la servidora pública designada y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, así como a la interesada para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a

los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA COMPETENCIA DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EXHORTA AL PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE BUSQUE LOS MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR Y GARANTIZAR AL PAGO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA PARAMUNICIPAL CAPACH, Y SE LES RESPETEN SUS DERECHOS LABORALES, LO QUE NO SOLO BENEFICIARÁ A LOS TRABAJADORES, SINO A TODA LA POBLACIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO, TRADUCIDA EN UNA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA Y ALCANTARILLADO.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 06 de octubre del 2020, el Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la competencia de facultades y atribuciones, exhorta al Presidente del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, como Presidente del Consejo de Administración, para que busque los mecanismos que sean necesarios que permitan cubrir y garantizar al pago de los

salarios de los trabajadores de la Paramunicipal CAPACH, y se les respeten sus derechos laborales, lo que no solo beneficiará a los trabajadores, sino a toda la población de la Capital del Estado, traducida en una buena prestación del servicio de distribución del agua y alcantarillado, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la presentación de los efectos de la enfermedad causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, el gobierno federal a través del Consejo de Salubridad General decretó EMERGENCIA SANITARIA, cuyas acciones inmediatas anteriores (27 de marzo de 2020) fueron las de establecer el confinamiento de las personas en sus hogares, la sana distancia personal, así como la suspensión de actividades no esenciales, entre otras.

Derivado de ello, en todo el País se han suspendido las actividades de atención ciudadana y de prestación de servicios -no esenciales- en los tres niveles de gobierno. Las actividades de la burocracia federal, estatal y municipales, de la procuración de justicia (Tribunales federales y locales) se han suspendido desde el pasado 30 de marzo, cuyo reinicio aún es incierto.

La suspensión de actividades no esenciales han incidido también al sector empresarial, cuyos efectos se están viendo con el despido de trabajadores, así como el cierre de empresas por la falta de capacidad para sostener el pago de salarios por periodos largos. Esto se entiende porque para las empresas privadas no solo basta el reinicio de actividades para obtener ganancias, sino de que la economía en general se estabilice, dado que la inestabilidad es a nivel mundial.

Es importante señalar que los empleados de los gobiernos no pueden ser tratados como simples trabajadores, dado que sus derechos están protegidos desde la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 123, Apartado B, aunado a que son servidores públicos, no empleados; en consecuencia, los titulares de cada orden de gobierno debe respetar y garantizar la estabilidad laboral de todos y cada uno de los servidores públicos que integran su administración pública. Principalmente, porque la suspensión de actividades esenciales fue una determinación gubernamental, no es a causa o voluntad de los servidores públicos, por lo que dejar de cubrir sus salarios, disminuirles las cantidades recibidas o despedirlos es un acto violatorio de derechos humanos.

Si bien existe una relación de trabajo entre el Poder Público y sus servidores, también lo es que esta relación no tiene las características de un verdadero contrato de trabajo, tal como está previsto en la Ley Federal del Trabajo, supuesto que ésta tiende esencialmente a regular las actividades del capital y del trabajo como factores de producción, o sea, en funciones económicas; lo que no sucede tratándose del Poder Público y de sus empleados, atenta a nuestra organización política y social, porque las funciones encomendadas al Estado no persiguen ningún fin económico, sino más bien un objetivo de control para la convivencia de los componentes de la sociedad.

Otro de los aspectos importantes es que el Poder Público cuenta con financiamiento del Estado, y de conformidad con la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal se establece que el Presupuesto de Egresos debe prever la aplicación de una partida específica a cubrir los salarios de los servidores públicos, es decir, los salarios deben estar garantizados por parte del orden de gobierno correspondiente, al ser su responsabilidad el garantizar el salario de su personal.

Entendemos que existen administraciones públicas como las municipales, principalmente, que no cuentan con el capital presupuestario suficiente para cubrir los salarios del personal a su cargo, y que lo alcanzan a cubrir con la partida de ingresos propios, los que debido a la inactividad decretada a partir del 30 de marzo de 2020, se han visto disminuidos en situaciones hasta el cien por ciento. Sin embargo, es importante que realicen las gestiones necesarias ante el Estado o la Federación, para no dejar de cubrir los salarios íntegros de su personal, hasta en tanto termine la medida de confinamiento decretada por el Consejo de Salubridad General.

La urgencia del presente Acuerdo Parlamentario radica en el hecho que como Representante Popular me han hecho llegar solicitudes diversos ciudadanos, trabajadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chilpancingo, que como hemos sido testigos los que vivimos en la Capital, desde ya varias semanas han estado demandando -entre otras peticiones- a la administración del citado Ayuntamiento, el pago de sus salarios, lo cuál es justo y necesario, además de una obligación de la Administración Pública Municipal.

Si bien es cierto, el jueves primero de octubre se anunció un acuerdo entre los trabajadores de la paramunicipal CAPACH, también lo es, que sus salarios a esta fecha lo les han sido cubiertos, lo que genera una injusticia, aunado a que el servicio que dichos trabajadores prestan, está dentro de los

catalogados esenciales en el Decreto Presidencial de Emergencia Sanitaria por la enfermedad causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Esto, como ya lo hemos expuesto, es inconstitucional y violatorio de derechos humanos, así como una responsabilidad de las administraciones públicas municipales el de generar los mecanismos necesarios para solventar al ciento por ciento los salarios de los servidores públicos de su administración pública. La Emergencia Sanitaria decretada en todo el País, así como la suspensión de actividades no esenciales, son medidas de salubridad general que no deben afectar los ingresos de los servidores públicos.

Como Poder Legislativo no podemos quedar impávidos ante la injusticia que están viviendo los trabajadores de la CAPACH, aunado a que la administración municipal no ha informado cuál es la situación financiera de la paramunicipal, ni mucho menos, qué acciones ha realizado para sanear la misma, no olvidemos que desde el inicio de esta administración, la problemática está vigente, y por tanto, a dos años de ejercicio es de gran importancia se informe cuál es la situación real de dicha Institución, para que juntos Poder Legislativo, Poder Ejecutivo Estatal y municipio, puedan generar las políticas que permitan reestructurar a la CAPACH.

Por otro lado, el siete de septiembre de 2020, se dio a conocer que la Licenciada Irma Lilia Garzón Bernal, renunció a la Dirección de la CAPACH, por lo que desde hace más de un mes el Organismo no cuenta con quien deba asumir la representación legal, se encargue de la administración de los ingresos que obtiene, así como de los pagos que deban realizar en ejercicio del Presupuesto asignado, mismo que también debe ser sometido para aprobación del Consejo de Administración para su aprobación para el próximo ejercicio fiscal 2021, en otras palabras, las cuentas de la CAPACH aún no existe un representa legal para administrarlas.

El Director, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, debe ser designado por el Presidente Municipal a propuesta del Consejo de Administración, de ahí que es importante que dicha designación es urgente y apremiante, ante el ya deteriorado Organismo Operador del Agua”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de octubre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno

de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentaria presentada por el Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la competencia de facultades y atribuciones, exhorta al Presidente del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, como Presidente del Consejo de Administración, para que busque los mecanismos que sean necesarios que permitan cubrir y garantizar al pago de los salarios de los trabajadores de la Paramunicipal CAPACH, y se les respeten sus derechos laborales, lo que no solo beneficiará a los trabajadores, sino a toda la población de la Capital del Estado, traducida en una buena prestación del servicio de distribución del agua y alcantarillado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se requiere al Consejo de Administración del Organismo Operador del Agua de Chilpancingo, remita un Informe pormenorizado de la situación que guarda la CAPACH, desde infraestructura, capacidad de captación de agua y financiera, para que este Poder Legislativo en coordinación con el Consejo de Administración, puedan impulsar acciones de saneamiento de dicha Institución. Asimismo, remita a la brevedad -en términos del artículo 53 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574- la propuesta de designación de Director al Presidente Municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase al Cabildo del Honorable Ayuntamiento, así como al Consejo de Administración de la CAPACH, ambos del Municipio de Chilpancingo, para su cumplimiento, observancia y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL CIUDADANO ROBERTO AVIÑA CARLÍN, COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARA RETOMAR Y ACELERAR EL PROCESO DE DECLARATORIA DE LA ISLA DE LA ROQUETA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, EL CUAL ESTÁ SUMAMENTE AVANZADO CON UN ESTUDIO PREVIO JUSTIFICADO, MISMO QUE FUE RECIBIDO DESDE HACE DOS AÑOS EN DICHA COMISIÓN.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 06 de octubre del 2020, la Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente, al Ciudadano Roberto Aviña Carlín, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para retomar y acelerar el proceso de declaratoria de la Isla de La Roqueta como área natural protegida, el cual está sumamente avanzado con un Estudio Previo Justificado, mismo que fue recibido desde hace dos años en dicha Comisión, en los siguientes términos:

“CONSIDERANDOS

En días pasados, me reuní con ambientalistas y activistas de la Isla la Roqueta de Acapulco de Juárez; Guerrero, quienes me manifestaron entre otras cosas que:

Que solicitan mi apoyo ya que es urgente que se convoque a la mayor brevedad a una sesión del Comité Mixto de Desarrollo Insular de La Roqueta, para abordar temas que tienen que ver con la conservación de la isla, la rehabilitación del fondo marino, la protección de arrecifes y formación de zonas de refugio pesquero, también sobre el cuidado de especies protegidas por normas oficiales mexicanas, así como también el ordenamiento de actividades alrededor de la isla y desarrollo de nuevos atractivos ecoturísticos en la zona.

Asimismo, con base a lo anterior, es sumamente importante retomar y acelerar el proceso de declaratoria de la isla de La Roqueta como área natural protegida, el cual por cierto está avanzado y cuenta ya con un Estudio Previo Justificado, mismo que ya obra desde hace dos años en la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Cabe destacar por otro lado, que para las actividades relacionadas con el medio ambiente no requiere de inversiones adicionales por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su conservación, puesto que su cuidado y rehabilitación se ha estado llevando y se pretende seguir llevando a cabo por medio de organizaciones de la sociedad civil con recursos propios que son las que han estado realizando diversos trabajos de mantenimiento, protección y ordenamiento que se requieren en la isla. Pero sí se requiere de la aprobación de las autoridades federales, para consolidar el proyecto de establecer una capacidad de carga máxima en la playa de La Roqueta, como un criterio de control efectivo del deterioro ambiental debido a la gran cantidad de turistas y visitantes que acuden al lugar, como propuesta de operación de playas sustentables en el Acapulco Tradicional.

Así como también, es importante impulsar el proyecto del establecimiento de un museo de historia de la Secretaría de Marina en el islote del Mágico Mundo Marino, dirigido a niños y turistas que quieren conocer acerca de la historia que guarda dicho lugar con las fuerzas armadas y su relación con la población civil, ya que ciertamente, el faro de la Roqueta fue una cárcel natural para los leprosos indígenas, también que el generalísimo José María Morelos y Pavón, al pretender tomar el Fuerte de San Diego, notó que el barco de reabastecimiento para los soldados virreinales hacía escala en la isla, por lo que decidió tomarla para romper el basto alimento de los realistas.

Propuestas que sin duda vale la pena apoyar, ya que como todos sabemos la Roqueta es una isla localizada al Sur Oeste de la bahía de Acapulco, Guerrero, muy cerca de las playas de Caleta y Caletilla, las cuales junto con la playa principal de la isla conforman uno de los lugares de mayor popularidad en el puerto como destino de sol y playa. La isla es administrada y protegida por la Secretaría de Marina desde el año de 1981. Tiene una superficie total de 425-70-69 hectáreas, de las cuales un 85% están representadas por la zona marina adyacente.

Además, sabemos que en la isla se pueden encontrar ejemplares de aves, mamíferos pequeños y reptiles que resaltan el valor biológico del lugar, tales como urracas de cara blanca, águilas pescadoras, fragatas, coatíes, mapaches, iguanas negras y culebras mazacuatas entre otras. También se han identificado 41 especies de aves, 7 de mamíferos, 10 de reptiles y 283 especies de invertebrados.

Por otra parte, reporta para la región costera del estado de Guerrero la presencia de 25 especies de esponjas marinas, 57 especies de corales y medusas, 51 especies de caracoles y bivalvos, 40 especies de poliquetos, 55 especies de cangrejos, langostas, copépodos, 15 especies de erizos y estrellas de mar y 136 de filo Chordata con 1 ascidia, 126 de peces óseos y 9 especies de peces cartilaginosos.

El total de especies reportadas para la zona terrestre y marina de la isla de La Roqueta es de 713, lo cual coloca a la isla y a su ambiente marino inmediato en el sexto lugar a nivel nacional en cuanto a biodiversidad insular se refiere.

Aunado a lo anterior, la isla de La Roqueta cuenta con una cobertura vegetal con un estimado de 43-60-90 hectáreas de superficie, siendo que sistemas similares de selva tropical seca en la República Mexicana almacenan carbono por concepto de biomasa lignocelulósica en troncos, ramas, raíces y suelo en un promedio de 139 toneladas por hectárea, mientras que la tasa de captura es de aproximadamente 72 toneladas por hectárea por año, por lo que la cantidad de carbono almacenado en la Roqueta es del orden de las 6,062 toneladas, mientras que la capacidad de captura por año es de 3,140 toneladas. Tomando esta última cifra como insumo del proceso de fotosíntesis se estima que la producción de oxígeno de la isla es por consecuencia de 8,384 toneladas al año.

De todo lo anteriormente expuesto y a nombre de todos los ambientalistas y activistas de la Isla la Roqueta, subo a esta Tribuna para solicitar la intervención de las autoridades tanto federales y estatales, para que en sus respectivos ámbitos de

competencia coordinen esfuerzos para que se realice la respectiva declaratoria de Área Natural Protegida. Asimismo, se impulse un proyecto de museo de historia debido a que el lugar fue considerado como un punto estratégico de las fuerzas armadas, y finalmente, se pueda determinar un proyecto respecto una carga de capacidad máxima por los turistas que visitan el lugar para que no se deteriore el ecosistema que prevalece en la Isla la Roqueta.

En Morena, tenemos la firme convicción de apoyar a todos los sectores de la sociedad ofreciendo propuestas que apuesten al cambio y la transformación, pero sobre todo a la reconstrucción del tejido social, máxime si está en juego el ecosistema de uno de los lugares de mayor popularidad de nuestro bello puerto de Acapulco; Guerrero, por ello. Queremos un Guerrero saludable y productivo”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de octubre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentaria presentada por la Diputada Mariana Itallitzin García Guillen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente, al Ciudadano Roberto Aviña Carlín, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para retomar y acelerar el proceso de declaratoria de la Isla de La Roqueta como área natural protegida, el cual está sumamente avanzado con un Estudio Previo Justificado, mismo que fue recibido desde hace dos años en dicha Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Marina, el Almirante José Rafael Ojeda Durán, para que en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, evalúen la viabilidad de impulsar un proyecto de museo de historia de la Secretaría de Marina en el islote del Mágico Mundo Marino, dirigido a niños y turistas que quieran conocer acerca de la historia de las fuerzas armadas y su

relación con la población civil, con la ventaja de que se establezca también una base como guardia permanente en zona terrestre y marina en el poniente del municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente, al Almirante Francisco Limas López, Comandante de la Octava Región Naval, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades convoque a la brevedad posible Comité Mixto de Desarrollo Insular de La Roqueta, para abordar temas que tienen que ver con la conservación de la isla, la rehabilitación del fondo marino, la protección de arrecifes y formación de zonas de refugio pesquero, el cuidado de especies protegidas por normas oficiales mexicanas, así como el ordenamiento de actividades alrededor de la isla y desarrollo de nuevos atractivos ecoturísticos en la zona. Asimismo, decrete una capacidad de carga máxima en la playa de La Roqueta como un criterio de control efectivo del deterioro ambiental debido a la gran cantidad de turistas y visitantes que acuden al lugar, siendo un concepto que puede extenderse a las playas cercanas (Caleta, Caletilla, Tlacopanocha, La Langosta y Manzanillo) como propuesta de operación de playas sustentables en el Acapulco Tradicional. Esta capacidad de carga también definirá en automático el número de sombrillas y sillas a colocarse en una playa y el de meseros que atenderán el lugar. Sobre esto se cuenta con avances importantes en pláticas que se han llevado a cabo con Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a los Titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Marina, al Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y al Comandante de la Octava Región Naval.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Web Oficial de este Honorable Congreso, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA Y DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A QUE INTEGRE EN LAS PRÓXIMAS CELEBRACIONES DEL "GRITO DE INDEPENDENCIA", 15 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, EN LAS ARENGAS AL GENERAL VICENTE GUERRERO SALDAÑA, POR SU DESTACADA CONTRIBUCIÓN A LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y REPRESENTATIVIDAD DE LA PLURICULTURALIDAD DE MÉXICO.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de septiembre del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de la esfera de competencia y división de Poderes, exhorta al Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a que integre en las próximas celebraciones del "Grito de Independencia", 15 de septiembre de cada año, en las arengas al General Vicente Guerrero Saldaña, por su destacada contribución a la Independencia de México y representatividad de la pluriculturalidad de México, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El movimiento por la independencia de México¹ -iniciado la madrugada ante el llamado del cura Miguel Hidalgo y Costilla el 16 de septiembre de 1810- fue catalizado tanto por las ideas de la revolución francesa como por el creciente disgusto contra la corona española por los impuestos que imponían y como la situación de los nativos de las colonias americanas. Fue el primer punto de unión entre los criollos cultivados, los indios que vivían en situación de esclavitud y los mestizos que empezaban a convertirse en mayoría. El pequeño grupo - sólo 15 hombres según la cartas del propio Miguel Hidalgo- que inició la revuelta sin instrucción militar y poquísimas armas, se convirtió cuatro meses después en un ejército de 100,000 hombres con 95 cañones. Esta conversión -en una época en la que no existían redes sociales ni medios masivos de comunicación- habla de la desesperación de un pueblo completo, mucho más allá que una protesta contra el gobierno.

La rebelión iniciada en 1810 pretendía terminar con el dominio español que había gobernado el país casi 300 años, convirtiendo en virreinato un territorio que hasta el Siglo XVI estaba dividido en territorios con una docena de diferentes culturas y una multitud de etnias. Al iniciar el movimiento, el ejército independentista -los rebeldes para el virrey- era tan improvisado que ni siquiera tenía una bandera, Hidalgo utilizó un estandarte de la Virgen de Guadalupe de la iglesia de Dolores. Pero cinco meses después, a principios de febrero de 1811 el virrey Francisco Javier Venegas ofreció a los generales Miguel Hidalgo e Ignacio Allende un indulto si deponían las armas. A esta propuesta, Hidalgo contestó: “El indulto, Señor Excelentísimo, es para los criminales, no para los defensores de la Patria, y menos para los que son superiores en fuerza”.

Este hecho histórico ha marcado la vida independentista de México, de los mexicanos, por eso cada noche del 15 de septiembre se celebra el conocido “Grito de Independencia”, desde el palacio Nacional, así como en todas las sedes de los poderes Ejecutivos de los Estados que conforman la República Mexicana, incluidos las Municipalidades.

En esta ceremonia cada jefe del Ejecutivo emite una diversidad de proclamaciones que se conocen como “Arengas”, que de acuerdo al Diccionario de la Real Academia, significa: Discurso pronunciado para enardecer los ánimos de los oyentes.

¹ http://www.udg.mx/es/efemerides/fiestas_patrias2015

En el pasado 15 de septiembre, el Presidente de la República emitió las siguientes "Arengas":

Las primeras seis las ofreció a los héroes de la patria:

- ¡Viva la Independencia!
- ¡Viva Miguel Hidalgo y Costilla!
- ¡Viva José María Morelos y Pavón!
- ¡Viva Josefa Ortiz de Domínguez!
- ¡Viva Ignacio Allende!
- ¡Viva Leona Vicario!

Las siguientes 11, como el año pasado, fueron para hacer inclusión del pueblo mexicano:

- ¡Viva el heroico pueblo de México!
- ¡Vivan las comunidades indígenas!
- ¡Viva la grandeza cultural de México!
- ¡Viva la libertad!
- ¡Viva la justicia!
- ¡Viva la democracia!
- ¡Viva la igualdad!
- ¡Viva nuestra soberanía!
- ¡Viva la fraternidad universal!
- ¡Viva el amor al prójimo!
- ¡Viva la esperanza en el porvenir!

Las últimas tres fueron para México:

- ¡Viva México!
- ¡Viva México!
- ¡Viva México!

Es de hacer notar que en la historia social examinamos desde la perspectiva de los actores locales y sus recursos culturales, y además permite el análisis de las relaciones de poder y cómo éstos fijan contextos mayores en los cuáles los pueblos crean su propia cultura y emprenden estrategias de resistencia política y cultural. En ese sentido, la historia social permite profundizar en la memoria histórica local y los usos que los pueblos hacen de su historia, como un medio de resistencia.

Bajo ese sentido es importante para el Estado de Guerrero, para los Guerrerenses que en los actos oficiales en donde se enaltezca la aportación social, cultural y, de Independencia en los que héroes como el General Vicente Guerrero Saldaña,

aportaron con su participación al Estado democrático que vivimos hoy en día.

El aporte del General Vicente Guerrero Saldaña, no sólo es en referencia a sus hazañas militares, sino también a la representatividad de la pluriculturalidad que existe en nuestro país. Insurgente² bajo las órdenes de Morelos, miembro del ejército nacional tras la Independencia, representante del grupo de los yorkinos en las elecciones de 1828 y presidente de la República, la labor polifacética de Vicente Guerrero marcó el ámbito social, militar y político de la primera mitad del siglo XIX. No obstante, sus contemporáneos no siempre reconocieron el papel del general. En las representaciones escritas, Guerrero es admirado y respetado por algunos, así como despreciado y objeto de insultos por sus capacidades intelectuales y su origen racial, por otros. En las representaciones visuales aparece como persona de claro origen africano, así como un miembro más de la élite decimonónica de piel clara y pelo liso, ignorando su aspecto físico real.

El Benemérito de la Patria y militar insurgente Vicente Ramón Guerrero Saldaña nació en Tixtla de Guerrero, estado de Guerrero, el 9 de agosto de 1782 y murió en Cuilapan, Oaxaca, el 14 de febrero de 1831.

Como muchos individuos de fortuna modesta que vivían en esa zona, se dedicó a la arriería hasta 1811, cuando se incorporó a las filas de la insurgencia comandada por José María Morelos. Desde la década de 1780, las actividades comerciales por Acapulco se habían incrementado significativamente gracias a que la Corona española accedió a suprimir las restricciones para el comercio intercolonial. De este modo se estableció una ruta comercial entre el virreinato del Perú y el de la Nueva España por la cual circulaban diversas mercancías, la más importante, el cacao. Este grano, así como el algodón que se sembraba en las costas y los efectos que llegaban anualmente de Filipinas eran trasladados del puerto de Acapulco a la ciudad de México, así como a otros destinos del centro del virreinato, desde donde los arrieros volvían con mercancías que se consumían en las tierras sureñas. Éstas fueron las travesías del arriero Vicente Guerrero que le permitieron conocer los recónditos caminos de la intrincada sierra sureña, así como establecer una extensa red de vínculos sociales que más tarde le serían de utilidad para su labor insurgente³.

² VICENTE GUERRERO: INSURGENTE. PRIMER PRESIDENTE AFROMEXICANO.- ERNESTO ORTIZ DIEGO.- 30 DE JULIO DEL 201

³ DICCIONARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO.- Alfredo Ávila; Virginia Guedea; Ana Carolina Ibarra. Coordinadores.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Comisión Universitaria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana

Durante su militancia a las órdenes de Morelos, entre 1811 y 1815, se destacó por su liderazgo entre los insurgentes sureños, así como por su valor en combate. Después de la aprehensión y fusilamiento de Morelos y la consecuente desarticulación de la Suprema Junta Nacional Americana o Suprema Junta Gubernativa de América, Guerrero continuó la lucha desde las agrestes montañas del sur hasta febrero de 1821, cuando accedió a la invitación de Agustín de Iturbide de consumir juntos la independencia de la Nueva España.

Vicente Guerrero dejó muy poca constancia de sus ideas políticas durante la insurgencia, en parte porque se trataba de un hombre con escasa instrucción, aunque sabía leer y escribir. Como hombre leal a Morelos, suponemos que fue influido y convencido por el ideario de este carismático clérigo. Cualesquiera que hayan sido los matices de su ideario político, su obstinación en mantener la rebelión después de 1815, a pesar de contar con un escenario adverso, sugiere que no estaba dispuesto a transigir en su deseo de independizar a la Nueva España. Tal vez el primer documento en el que expresó sus razones para levantarse en armas y mantenerse en ellas después de la muerte de Morelos es la carta que envió a Iturbide el 20 de enero de 1821, en respuesta a la invitación de éste a reunirse para dialogar. Aun cuando se haya valido de algún colaborador para redactarla es de suponer que compartía las opiniones ahí vertidas. En aquella carta dejó muy claras las razones en que fundaba su conducta durante los años previos a 1821. Comienza "por demostrar sucintamente los principios de la revolución, los incidentes que hicieron más justa la guerra, y la obligación a declarar la independencia".

Guerrero alude a las desigualdades que existían entre los españoles peninsulares y americanos antes de 1810 y que se esperaba fueran corregidas durante las reformas políticas liberales ocurridas a consecuencia de la crisis imperial desatada por la invasión francesa y la subsecuente acefalía de la Monarquía española. Por desgracia, dice Guerrero, en España "sólo pensaron en mantenernos sumergidos en la más vergonzosa esclavitud, y privarnos de las acciones que usaron los de la península para sistema su gobierno durante la cautividad del rey [...] Se acercaron nuestros jefes a la capital, para reclamar sus derechos ante el virrey Venegas, quien asociado al real acuerdo desechó toda propuesta, y el resultado fue la guerra".

El⁴ 9 de noviembre de 1820, el virrey envía una oferta de indulto a Guerrero a través de su padre; Vicente se muestra sensible

⁴ <https://www.gob.mx/epr/articulos/vicente-guerrero-1782-1831>

ante el dolor de su progenitor pero, según la versión popular, ceñida cariñosamente por la tradición oral, responde:

"Este venerable anciano es mi padre; viene a nombre del virrey a ofrecerme dádivas, que nunca aceptaré. Respeto a mi padre y le obedezco; pero como mexicano de honor y soldado de la libertad de mi pueblo, no puedo traicionar mi ideal, que piensan empañar los hombres faltos de amor patrio: Mi patria es primero".

El 10 de enero de 1821 Guerrero recibió de Iturbide una invitación para conferenciar sobre la Independencia; se reunieron en Acatempan y el jefe insurgente convino en luchar al lado de sus antiguos enemigos, ocupando un lugar subalterno. Aunque Guerrero reconoció a Iturbide como emperador pronto lo combatió, en unión de Bravo.

En enero de 1831 Vicente Guerrero fue aprendido a bordo del bergantín "El Colombo"; un consejo de guerra lo condenó a muerte y lo fusilaron en la villa de Cuilapan.

Como es bastante sabido, por su aspecto físico Guerrero bien podía ser "reputado por originario de África", al igual que la mayoría de los habitantes de las costas del Pacífico donde tenía buena parte de sus bases de apoyo. Por ejemplo, el puerto de Acapulco estaba habitado casi en su totalidad por mulatos, a cuyo grupo pertenecían incluso las familias más connotadas del lugar. En Tixtla, aunque constituía un porcentaje menor, también era bastante notoria la presencia de la gente de color y de pelo quebrado, como solía decirse en la época. Probablemente en estas exclusiones constitucionales pensaba Guerrero al preguntarse: "¿Qué beneficio le resulta al pueblo cuando para ser ciudadano requieran tantas calidades que no se encuentran, maliciosamente, en la mayor parte de los americanos?" Es probable, pues, que la redacción de la proclama que acompañó al Plan de Iguala sea una concesión de Iturbide a ese sentimiento de Guerrero y de la población sureña, pues se aclara que el documento estaba dirigido "no [a] los nacidos en América, sino a los Europeos, Africanos y Asiáticos que en ella residen".

La intervención del General Vicente Guerrero en las gestas por la Independencia no pueden dejarse de observar, ni mucho menos restarle la importancia a la vida institucional y democrática de México, Guerrero fue parte fundamental en la construcción del Estado Nación que hoy se yergue como República Mexicana, por eso resulta fundamental que en las "Arengas" que se proclamen en la conmemoración del "Grito de Independencia" cada 15 de septiembre de cada año, se incluya al General Vicente

Guerrero Saldaña, como un pleno reconocimiento en su trayectoria a la historia independiente de México”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de septiembre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de la esfera de competencia y división de Poderes, exhorta al Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a que integre en las próximas celebraciones del “Grito de Independencia”, 15 de septiembre de cada año, en las arengas al General Vicente Guerrero Saldaña, por su destacada contribución a la Independencia de México y representatividad de la pluriculturalidad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al titular del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL "ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LLEVAR A CABO DE MANERA VIRTUAL LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE SEAN CONSIDERADAS PERTINENTES, ATENDIENDO AL "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)".

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual se modifica el resolutive Primero del "Acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las sesiones ordinarias del Congreso del Estado que sean consideradas pertinentes, atendiendo al "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), en los siguientes términos:

"Que con motivo de la pandemia ocasionada por **el virus SARS-COV2 (COVID-19)**, la vida social, el trabajo, la interacción, las relaciones personales y cualquier actividad común ha cambiado a esta nueva normalidad. Trabajo en casa, clases, compras en línea y así un sinnúmero de actividades se tuvieron que adaptar haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

Que en este sentido con fecha veintisiete de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-19, asimismo, el día treinta de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19.

Que como parte de las acciones emprendidas por este Poder Legislativo, mediante propuesta de la Junta de Coordinación Política de fecha 20 de abril del año en curso, el Pleno de esta Soberanía Popular, aprobó el **"Acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las Sesiones Ordinarias del Congreso del Estado que sean consideradas pertinentes, atendiendo al "Acuerdo por el que se Declara Como Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la Epidemia de Enfermedad Generada por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19)"**.

Que derivado de dicho acuerdo a propuesta de las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva, en sesión de fecha 6 de mayo del año 2020, fue aprobado el **"REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES VIRTUALES O REMOTAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO."**

Que el resolutivo **PRIMERO** del acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las Sesiones Ordinarias del Congreso del Estado, dispone:

"ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba llevar a cabo de manera virtual los trabajos legislativos y parlamentarios correspondientes a las Sesiones Ordinarias de Pleno, que serán deliberativas y resolutivas con excepción de Leyes y Decretos, del Congreso del Estado que se estimen pertinentes, atendiendo a la situación que enfrenta el Estado y el País con motivo del coronavirus COVID-19."

Que atendiendo a las medidas sanitarias decretadas por nuestras autoridades de Salud, al pasar de los meses desde que se inició el aislamiento y la sana distancia, las actividades se han ido adaptando a la nueva normalidad, y este Congreso del Estado de Guerrero, no puede verse ajeno a ello, por lo que es importante establecer que en las sesiones virtuales tanto las y los diputados, como los demás sujetos autorizados para ello, puedan

presentar iniciativas de ley o decreto, así como también desahogar el trabajo de las Comisiones a través de sus dictámenes en Primera Lectura, es en razón de ello, es que se propone modificar el acuerdo antes referido, con el objeto, entre otros que se puedan llevar a cabo sesiones virtuales de la Comisión Permanente, extraordinarias y no solamente las de los periodos ordinarios, asimismo, establecer que en estas puedan ser presentadas iniciativas y conocer en primera lectura los dictámenes presentados por las Comisiones del Poder Legislativo.

Que esta modificación es importante porque permitirá que ante lo incierto del futuro inmediato, dado que no existe fecha estimada en que se regularicen todas las actividades, los trabajos legislativos no se ralenticen o suspendan, y esto permitirá atender las obligaciones inherentes de este Poder Legislativo".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentaria presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL "ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LLEVAR A CABO DE MANERA VIRTUAL LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE SEAN CONSIDERADAS PERTINENTES, ATENDIENDO AL "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)"

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba llevar a cabo de manera virtual los trabajos legislativos y parlamentarios correspondientes a:

- Sesiones Ordinarias de Pleno,
 - Sesiones de la Comisión Permanente, y
 - Sesiones Extraordinarias.
-

En las sesiones virtuales o remotas, y de acuerdo a su ámbito de competencia, se podrán presentar iniciativas por los autorizados en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como dictámenes en Primera Lectura.

Estas sesiones serán deliberativas y resolutivas exclusivamente tratándose de acuerdos y proposiciones parlamentarias que se estimen pertinentes, atendiendo a la situación que enfrenta el Estado y el País con motivo del coronavirus COVID-19.

Para la segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes relativos a leyes y decretos, las sesiones deberán ser presenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

ARTÍCULO TERCERO. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA Y DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA LOS 80 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA QUE EN LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, GENEREN MECANISMOS FISCALES QUE LES PERMITAN MANTENER LAS CUOTAS, TASAS O TARIFAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y, EN LOS CASOS DE PREVER INCREMENTOS, SE FUNDAMENTE DEBIDAMENTE ÉSTOS, A FIN DE NO AFECTAR EN LA ECONOMÍA DE LOS CONTRIBUYENTES, DEBIDO AL IMPACTO ECONÓMICO QUE ESTÁ TENIENDO EN TODA LA SOCIEDAD EL CONFINAMIENTO DECRETADO POR LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO. ASIMISMO, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS Y USO DE SUELOS, PARA SU VISTO BUENO; EXHORTANDO A ESTA DIRECCIÓN PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL VISTO BUENO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS Y USO DE SUELOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE REVISE CON EXHAUSTIVIDAD EL IMPACTO QUE TENDRÍAN LOS CASOS DE VARIACIÓN DE TASAS Y TARIFAS, EN LA ECONOMÍA DE LOS CONTRIBUYENTES.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de la esfera de competencia y división de Poderes, exhorta los 80 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que en las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, generen mecanismos fiscales que les permitan mantener las cuotas, tasas o tarifas del ejercicio fiscal 2020 y, en los casos de prever incrementos, se fundamente debidamente éstos, a fin de no afectar en la economía de los contribuyentes, debido al impacto económico que está teniendo en toda la sociedad el confinamiento decretado por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México. Asimismo, previo a la presentación de ante este Poder Legislativo sometan a la consideración de la Dirección General de Catastro del Gobierno del Estado, las propuestas de Tablas

de Valores Unitarios y Uso de Suelos, para su Visto Bueno; exhortando a esta Dirección para que en la aprobación del Visto Bueno de las Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos de los Ayuntamientos, se revise con exhaustividad el impacto que tendrían los casos de variación de tasas y tarifas, en la economía de los contribuyentes, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante para este Poder Legislativo analizar las consecuencias de la recesión económica en el País, y una de las referencias es la que estableció el Poder Ejecutivo Federal en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, donde señala que el daño causado a la actividad económica fue mayor al esperado, por lo que las estimaciones para el crecimiento global se deterioraron.

En donde identifica cuatro grandes rubros que caracterizan la contracción económica global. En primer lugar, la economía mexicana se vió afectada incluso antes de la implementación de medidas de distanciamiento social a nivel nacional, en el contexto de una elevada integración de nuestro sector industrial con las cadenas globales de valor. En segundo lugar, el valor del peso mexicano respecto al dólar de los Estados Unidos de América, disminuyó en comparación con los niveles previos a la contingencia sanitaria. En tercer lugar, el precio del petróleo sufrió afectaciones por la desaceleración en la demanda global y por la caída en la movilidad.

Incluso señala en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2021, que los estímulos tradicionales para impulsar la demanda parecen estar teniendo poca efectividad, considerando que están siendo ahorrados dada su naturaleza transitoria y que las opciones para gastar son reducidas, en el marco de la suspensión de actividades no esenciales.

Por otra parte, una de las percepciones del crecimiento económico a nivel Nacional es de una tasa del 0.1%, (tasa que no se había visto desde el inicio de la crisis de 2009), esto refleja la necesidad y la urgencia de establecer proyecciones para 2021 que tiendan a una estabilidad económica, pero eso solo se puede lograr a través de la participación de todos los sectores productivos y, por supuesto, de la confiabilidad de los mercados que permitan a los contribuyentes solventar sus responsabilidades hacendarias.

Las administraciones municipales no deben hacer proyecciones con índices recaudatorios idearios, sin contemplar la realidad del crecimiento económico Nacional y Local, se debe realizar una proyección que atienda la recesión económica existente en el mercado local, no contemplarla conllevará a una afectación hacia el contribuyente y, también, a un incumplimiento de las metas trazadas en la recaudación municipal.

Esto lo debemos tener claro, bajo el panorama que los sectores más afectados por el confinamiento que provocó la Pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19) fueron el secundario y terciario. Tan solo al mes de junio, el sector Secundario presentó una disminución del (-) 17.5%; sector Terciario en -13.6%. y el Primario de -1.5%.

Dentro del sector terciario, aunado a las actividades económicas denominadas de servicios, se incluyen sectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. Todos estos factores no se traducen, como hemos mencionado, en la obtención de bienes materiales. Sin embargo, no por ello son de menor importancia para la economía y la vida de las personas.

Es importante que en la proyección de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios se pondere el pronóstico de los ingresos tributarios, no únicamente observando la serie histórica de los ingresos de años anteriores, si no que se establezca bajo un panorama que se aproxime a la situación real que se vive en la producción económica local, las afectaciones del Confinamiento que provocó el SARS-CoV2 (COVID-19), y por supuesto, como se pudiera incentivar a los sectores económicos.

A nivel Nacional se estima que en 2021 continuará la reactivación iniciada en el segundo semestre de 2020, a medida que las unidades económicas se adapten al nuevo entorno y que la contención de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México y en el exterior, permita la remoción paulatina de las medidas de confinamiento y, por tanto, una mayor utilización de la capacidad productiva instalada.

La proyección para las finanzas públicas federal de 2021, es de una tasa de crecimiento del PIB de 4.6 por ciento, con cálculos de una inflación de 3 por ciento, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México; una tasa de interés de 4 por ciento, que supone una reducción adicional de 50 puntos base durante 2020 y estabilidad de la política monetaria durante 2021; y un tipo de cambio promedio de 22.1 pesos por dólar, que asume una trayectoria decreciente a lo largo de 2021,

consistente con la recuperación económica. Esto último es muy importante considerar, porque al no darse la recuperación económica esperada, las proyecciones de crecimiento necesariamente van a variar y, por tanto, las proyecciones recaudatorias.

De conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado, las haciendas públicas municipales percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos que por concepto de impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos, participaciones y, en su caso, aportaciones, les correspondan para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo.

Las leyes de ingresos de los municipios del Estado deben considerar las cuotas, tasas o tarifas de aquellas fuentes de ingresos que percibirán en cada ejercicio fiscal. Los ayuntamientos deberán elaborar sus iniciativas de leyes de ingresos en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales, presupuestarias y administrativas aplicables. De ahí, que también deben observar las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado.

Por lo que de acuerdo a la autonomía presupuestaria de los municipios, es importante que en la proyección de sus ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, determinen de manera justificada los ajustes que correspondan en caso de disminución de ingresos o, incluso, cuando proyecten un aumento a los mismos.

Esto permitirá a la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, al momento de aprobar las Iniciativas que envíen los Municipios, analizar la proyección de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, con base en una realidad recaudatoria que permita la reactivación de las actividades económicas locales que incluso propicien la generación de empleos y tengan efectos de derrame sobre otros sectores, donde el sector financiero continúe apoyando el flujo adecuado de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos.

Aunado a que se debe verificar con responsabilidad la afectación que pueda causar a los contribuyentes los cambios en las tasas o tarifas que se proyecten en las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, donde si bien es cierto puede preverse un incremento en la recaudación, también lo es, que la falta de disposición financiera por parte de los contribuyentes, generará un incumplimiento de pago, que lejos de beneficiar a

la administración pública municipal, la afectara en cuanto a su proyección estimada de ingresos”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de la esfera de competencia y división de Poderes, exhorta los 80 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que en las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, generen mecanismos fiscales que les permitan mantener las cuotas, tasas o tarifas del ejercicio fiscal 2020 y, en los casos de prever incrementos, se fundamente debidamente éstos, a fin de no afectar en la economía de los contribuyentes, debido al impacto económico que está teniendo en toda la sociedad el confinamiento decretado por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México. Asimismo, previo a la presentación de ante este Poder Legislativo sometan a la consideración de la Dirección General de Catastro del Gobierno del Estado, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos, para su Visto Bueno; exhortando a esta Dirección para que en la aprobación del Visto Bueno de las Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos de los Ayuntamientos, se revise con exhaustividad el impacto que tendrían los casos de variación de tasas y tarifas, en la economía de los contribuyentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los 80 Cabildos Municipales y al Consejo Comunitario del

<p style="text-align: center;">SECCION DE AVISOS</p>

EDICTO

IDEAS CREATIVAS BODE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, VEINTIUNO DE FEBRERO Y DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 92/2019-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (REAL DE USUCAPION), PROMOVIDO POR ERENDIRA DUEÑAS CHAVEZ Y OTROS, EN CONTRA DE ALEJANDRO ARTURO LORETO ABARCA Y OTROS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENA EMPLAZAR LEGALMENTE A JUICIO A LA PERSONA MORAL DEMANDADA IDEAS CREATIVAS BODE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2019, TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL DEMANDADA ANTES REFERIDA, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN "EL SUR", QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DE UN TÉRMINO DE 45 DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A RECIBIR LA PRESENTE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES ESTÁN A SU DISPOSICIÓN ANTE LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, PRODUZCA CONTESTACIÓN A TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, CONFIRMÁNDOLOS, CONFESÁNDOLOS O NEGANDO Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER HECHOS PROPIOS, EL SILENCIO Y LAS EVASIVAS HARÁN QUE SE TENGAN POR ADMITIDAS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITÓ CONTROVERSIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR DEL JUICIO, EN CASO OMISO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, A EXCEPCIÓN DE LA

SENTENCIA DEFINITIVA LA CUAL SE LE NOTIFICARÁ EN FORMA PERSONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO INVOCADO.

QUEDAN A SU DISPOSICIÓN ANTE LA SECRETARÍA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, COPIAS AUTORIZADAS DE LOS AUTOS ANTES REFERIDOS Y DE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CON SUS ORIGINALES Y ANEXOS; CON DOMICILIO EN BOULEVARD LICENCIADO RENÉ JUÁREZ CISNEROS, S/N, ESQUINA CON KENA MORENO, COLONIA TEPANGO, EDIFICIO 1, PLANTA BAJA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

EXPEDIENTE: 808/2019-3

VICENTE VAZQUEZ ALDANA:

Que en el expediente número 808/2019-3, relativo al JUICIO DE DIVORCO INCAUSADO, PROMOVIDO POR VICENTA FLORES CHAUTLA, EN CONTRA DE VICENTE VAZQUEZ ALDANA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACIÓN. Chilpancingo, Guerrero, a once de octubre del año dos mil diecinueve.

Con fundamento en el artículo 151 fracción I del Código Procesal Civil, con fecha cuatro de octubre de la presente anualidad, se tiene a VICENTA FLORES CHAUTLA, por notificada del contenido del auto dictado el día veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, y vista la comparecencia efectuada por la ocursoante ante la Tercera Secretaria de Acuerdos de este Juzgado el día cuatro del mes y año que transcurren, se le tiene a VICENTA FLORES CHAUTLA, por ratificando en todas y cada una de sus partes su solicitud de divorcio incausado, y la propuesta de convenio exhibidos el diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, y por reconocida como suya la firma que calzan dichos escritos por haber sido estampada de su puño y letra y por ser la que utiliza en todos sus asuntos, tanto públicos como privados, por tanto, se tiene a VICENTA FLORES CHAUTLA, por

presentada con su escrito y documentos que acompañó el día diecinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual viene a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que la une con VICENTE VÁZQUEZ ALDANA, mediante el procedimiento del divorcio incausado, por lo que con fundamento en los artículos 3°, 4°, 27, 28, 44, 45 y 48 de la Ley de Divorcio Vigente en la Entidad, 232, 233 y 234 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la demanda en la VÍA ORDINARIA, por tanto, fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 808/2019-3, que le correspondió, por lo que con las copias simples de la demanda, del convenio que se exhibe, y documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado VICENTE VÁZQUEZ ALDANA, para que dentro del término de nueve días hábiles, en términos del 242 del Código Procesal Civil, manifieste su conformidad con el convenio propuesto, o en su caso, presente su contrapropuesta, con el apercibimiento que de no hacerlo así, como lo dispone el artículo 48 fracción II de la Ley de Divorcio Vigente en la Entidad, se declarará disuelto el vínculo matrimonial; asimismo se previene al demandado, para que señale domicilio en esta Ciudad dónde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Con fundamento en el artículo 520 del Código Procesal Civil, dese la intervención que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a la Representante del DIF-GUERRERO adscritas a este juzgado, para que manifiesten lo que a su representación compete.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Divorcio se dictan provisionalmente las siguientes medidas:

- A).- Se decreta judicialmente la separación de los cónyuges;
- B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma, y si lo hicieran la suscrita a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público;
- C).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes.

Respecto de las medidas de alimentos, guarda y custodia y convivencia que este juzgado debe emitir a favor de hijos menores de edad, no se hace pronunciamiento alguno, en razón de que la ocurso VICENTA FLORE CHAUTLA, refiere en su escrito

de demanda, que no procrearon hijos durante su matrimonio con VICENTE VÁZQUEZ ALDANA.

Por otra parte se tiene a la ocursoante, por ofrecidas sus pruebas, por señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en su nombre, por autorizados como sus abogados patronos a los licenciados SILVIA CRUZ SANTIAGO Y CARLOS ALBERTO ROBLES DAVALOS, profesionistas que cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el libro que se lleva en este juzgado, ello de conformidad en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil vigente en el Estado,. Por último, tórnese el presente expediente a la Secretaria Actuarial adscrita a este juzgado para que realice la notificación de emplazamiento correspondiente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

AUTO.- Chilpancingo, Guerrero, a once de septiembre del año dos mil veinte.

Por recibido el escrito que suscribe SILVIA CRUZ SANTIAGO, con la personalidad debidamente reconocida dentro de los autos que conforman el expediente en que se actúa, exhibido el dos de septiembre de dos mil veinte, en atención a su contenido, se le tienen a la ocursoante, por hechas sus manifestaciones, de las que se advierte que no fue posible emplazar a juicio al demandado VICENTE VÁZQUEZ ALDANA, por las razones expuestas en el acta circunstanciada que corre agregada en autos de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, levantada por la Licenciada ROSA ALONSO AYALA, en su carácter de Secretaria Actuarial adscrita a este Juzgado; por tanto, como lo pide la ocursoante, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero, se ordena notificar a VICENTE VÁZQUEZ ALDANA, en términos del auto de radicación del ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico "El Diario de Guerrero" que se edita en esta ciudad y por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, haciéndole saber al demandado VICENTE VÁZQUEZ ALDANA, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Tercera Secretaría de este juzgado para que pase a recogerlas.- Por tanto, para efectos de la notificación por edictos ordenada en líneas que anteceden, tórnese el expediente que nos ocupa a la Secretaria Actuarial adscrita a ese Órgano Jurisdiccional.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CHILPANCINGO, GUERRERO A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. "NO REELECCION".

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. ROSA REFUGIO CHAMU.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 29,366 de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte, se radicó ante mí la sucesión Testamentaria de bienes de la señora MARÍA TERESA FRANCO CERILLO.

Las señoras MARÍA TERESA, LAURA DALIA y MARICELA y el señor MARÍO JOSÉ todos de apellidos BOLIO FRANCO, por su propio derecho RECONOCIERON la validez del testamento otorgado por la señora MARÍA TERESA FRANCO CERILLO y ACEPTARON la herencia instituida a su favor, por su parte la señora MARÍA TERESA BOLIO FRANCO, acepto el cargo de Albacea manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Declaraciones que doy a conocer de conformidad con lo establecido en el 3er. Párrafo del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a Febrero 2020.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
LICENCIADO ALFONSO GUILLÉN QUEVEDO.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

DOCTOR MARTIN DELFINO AGUIRRE MORGA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 52,281, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EL SEÑOR MARIO SERGIO DURAN NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y

UNIVERSAL HEREDERO, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA, RESPECTIVAMENTE, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PAULINA NAVARRETE JUAREZ, QUIEN TAMBIÉN UTILIZABA EL NOMBRE DE PAULINA NAVARRETE VIUDA DE DURAN, CUYA SUCESION SE TRAMITA ANTE EL SUSCRITO, EL ALBACEA MANIFIESTA HABER FORMULADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ACAPULCO, GUERRERO A LOS 25 DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

ATENTAMENTE.

DR. MARTIN DELFINO AGUIRRE MORGA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,578 FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LOS SEÑORES CARLOS ELOY MASTACHE DIAZ Y LOURDES LILIANA MASTACHE DIAZ, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO LA SEÑORA ESTELA LUDWIG RADILLA, ASIMISMO EL PROPIO SEÑOR CARLOS ELOY MASTACHE DIAZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 8 DE OCTUBRE DEL 2020.

A T E N T A M E N T E .

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

Rúbrica.

2-1

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIÓNES EN EL
INTERIOR DEL PAÍS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIÓNES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Teléfonos: 747-13-86-084
747-13-76-311